2025-IE-00044387
17/12/2025 3:36:01 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 17 de diciembre de 2025

Señores:
BRAULIO JARAMILLO AGUIRRE
CC. 18.523.857
INDUSTRIA TEXTIL DEL EJE CAFTERO
NIT 900.953.289-5
Celular: 3117063282-3228859137
Correo: itejecpereira@gmail.com
Pereira- Risaralda

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 023 DE 2025**

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. 028-2025

OBJETO: "Compraventa de chaquetas a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, con el objetivo de fortalecer la imagen Corporativa de la Entidad".

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por INDUSTRIA TEXTIL DEL EJE CAFTERO, con NIT. 900953289-5, representada legalmente por el señor BRAULIO JARAMILLO AGUIRRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.523.857, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 028 de 2025

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENETOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($31.890.851). **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 725 del 02 de octubre de 2025, por valor de $40.000.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará el 100% del valor del contrato en un solo desembolso, una vez se cumplan las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura respectiva, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, entrega de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1) Entregar los bienes objeto del contrato, hasta por la suma establecida en el presente contrato, de
acuerdo a lo determinado en la oferta, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas,
establecidas por CORPOCALDAS.
2) Entregar los productos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
3) Presentar la factura para el pago correspondiente, después de haber entregado, en su totalidad,
lo exigido en las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.
4) Suministrar el equipo y accesorios, producto de este proceso, en estado nuevo, de última
tecnología y de óptima calidad, en las condiciones establecidas en los términos de referencia,
debidamente probados, cargados y en funcionamiento, en las instalaciones de CORPOCALDAS.
5) Realizar los cambios o correcciones que sean necesarios cuando los productos no sean de la
calidad o especificaciones requeridas por la entidad. Los costos en que se haya incurrido correrán
por cuenta del contratista y deberá atender, en el menor tiempo posible, las solicitudes eventuales e
imprevistas que se presenten.
6) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 22 de la
Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral
de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL. Antes de ejecutar el objeto contractual, debe
presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, si es del caso, donde
conste que se encuentra a paz y salvo con los Sistemas de Seguridad Social en Salud Riesgos
Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.

7) Mantener indemne, a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en relación con terceros,
y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
8) Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar 248 chaquetas, según las especificaciones de la ficha técnica. *Los productos deben ser aprobados por el supervisor antes de ser confeccionados. Las referencias deben ser suministradas en diferentes tallas, las cuales serán proporcionadas por el contratista luego de la aprobación del contrato.
2.Mantener las condiciones de calidad y confección, exigidas por Corpocaldas, para el suministro de las chaquetas.
3.Presentar el diseño de los productos, para aprobación del supervisor del contrato, con anterioridad a su confección.
4.Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta presentada a Corpocaldas.
5.Efectuar la entrega del pedido en la Corporación, ubicada en el piso 14 del Edificio Atlas, Calle 21 No. 23-22.
6.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.
7.Garantizar que los elementos, objeto del contrato, cumplan con las características y
especificaciones técnicas requeridas por Corpocaldas.
8.Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista), en un término no superior a cinco (5) días, efectuará la reposición de los elementos.
9.El contratista deberá cumplir con las recomendaciones impartidas por la Corporación en cuanto a los implementos que se requieran de forma personalizada, en cuanto a talla, material, logo y diseño, y realizar los cambios de tallaje cuando sea

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.

3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013 y el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto, para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado permitirá cubrir a CORPOCALDAS de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato, valor que se ha establecido por CORPOCALDAS de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista.

SUPERVISIÓN: La supervisión será llevada a cabo por NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE funcionaria de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 028 de 2025 y la propuesta presentada.

Atentamente,





CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND
Secretaria General

Copia: NINI JOHANA SOTO MARÍN, NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE

Elaboró: Laura María Vásquez Ramírez – contratista